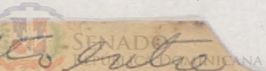


1989

#556

12-12-76

Res. que aprueba el contrato suscrito entre
el Estado con. y el señor Jorge Oliviero
Melo.-





*aprobada en única
lect. sesion
dia 8-12-76*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00830

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de diciembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito - Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44.

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Uribe

0830

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
1 de diciembre de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma de RD\$25,602.44.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de diciembre de 1976.-

00598

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00830, de fecha 1 de diciembre del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780, -- del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$25,602.44.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de diciembre de 1976.-

00597

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110--Ref.-780, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$25,602.44.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.p.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 27 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2, 3, y 4-Pte., Manzana No.2473), y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-1 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos.16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1- Resto)".

R E S U M E N :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 27 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2, 3 y 4-Pte., Manzana No.2473), y sus mejoras consistente en el apartamento No.2-1 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con todas sus anexidades y dependencias valorada por la suma de \$25,602.44; que copiada a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1304

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del pre -

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]

LEGISLATURA DEL 19

[Handwritten signature]

REGISTRADA con el Número 524 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, D. R. de 10 de 19

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en fecha 2.-
27 de agosto de 1976, valorada por la suma total de ₡25,602.44.-

sente documento, de una parte; y de la otra parte el señor JORGE OLIVERO MELO, dominicano, mayor de edad, casado con Doralisa Estela Toral de Olivero, militar, domiciliado y residente en la calle Proyecto No.3, Ensanche Naco, de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. - 113360, serie Ira., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente :

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JORGE OLIVERO MELO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., Manzana No.2473), y sus mejoras consistente en el apartamento No.2-1 del edificio exagonal "C" (2do. Piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1-resto)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de ₡25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de ₡3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0548119, de fecha 26 de agosto de 1976, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de ₡22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), en 251 mensualidades consecutivas, la primera por valor de ₡102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON 44/100), y las restantes a razón de ₡90.00 (NOVENTA PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Del Contrato de venta suscrito entre el Sr. ...
Dominicano y el Sr. ... en fecha ...
del mes de agosto de 1970, relativo por la suma total de \$25,000.00.

Este documento, de una parte, y de la otra parte el Sr. ...
dominicano, mayor de edad, casado con familia entera, de ...
no, militar, domiciliado y residente en la calle Proyecto No. 3, ...
de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No. ...
113300, serie ... con cédula de ... de su convenio y pacto de ...

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más
tarde, VUELTA, CARTE Y ... con todas las garantías de derecho, ...
que de ... en favor del Sr. ... quien
excepto el inmueble que se describe a continuación:

Una parcela de terreno con una medida de 2,500.00 metros cuadrados,
dentro de la Parcela No. 110-801-700-700, del Distrito Central, ...
Distrito Central (solares No. 1, 2, 3 y 4), ...
que se encuentran en el asentamiento No. 1 del Distrito ...
... (Soc. ...), ubicada en la ...
Calle ... al Norte, Avenida ...
Parcela (Solar No. 4); el ... de la misma Parcela ...
17, 18 y 19; el resto de la ...

El precio convenido y pactado entre las partes para la
venta, ha sido por la suma de \$25,000.00, pagadero en la ...
DOS MIL CINCO CIENTOS (\$2,500.00) como pago ...
de \$2,500.00 (MIL CINCO CIENTOS) como ...
de \$2,000.00, de fecha ...
Cajero de Banco ...
COMISIONADO otorga a su favor ...
formas legales y el resto de ...
Cajero de Banco ...
pudiere por valor de \$25,000.00 (VEINTE MIL CINCO CIENTOS)
tanto a parte de \$25,000.00 (VEINTE MIL CINCO CIENTOS)

REGISTRADA con el Número 2001 19
en el folio 524 del Libro Letra R de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 1970
[Firma] 19



Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
[Firma]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma total de RD\$25,602.44.- PAG. 3.-

RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JORGE OLIVERO MELO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado e Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 inciso 10, de la Constitución de la República .

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común .

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales .-

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO:



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL 19 *[Handwritten signature]* 76

REGISTRADA con el Número 524 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma total de ₡25,602,44.-

Jorge Olivero Melo,
 Comprador.

YO, DR. DEMETRIO SOSA PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y JORGE OLIVERO MELO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año 1976.-

Dr. Demetrio Sosa Peña,
 Abogado-Notario Público.

Sellos R. Int. Nos.

0044830 - ₡3.00.-

1120948 - ₡0.25.-

REPUBLICA DOMINICANA
 SENADO
 SECRETARIA DE LEGISLACION
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y ARCHIVO
 Santo Domingo, D. N.
 1976

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...



LEGISLATURA DEL 1920

REGISTRADA con el Número 2007

en el folio 529 del Libro Letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

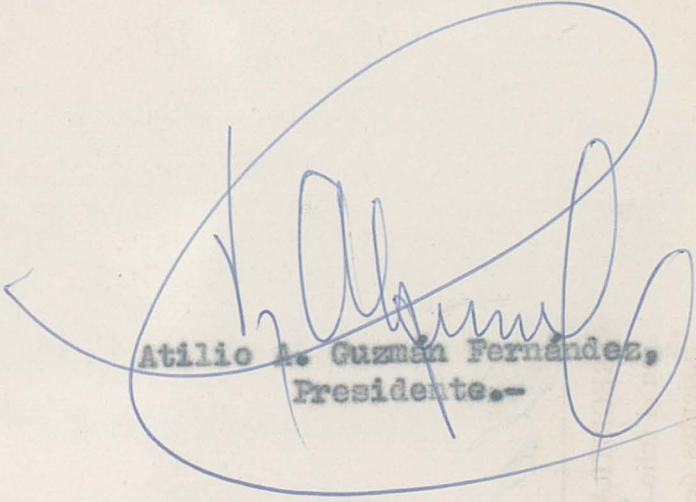
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 12 de 1920

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

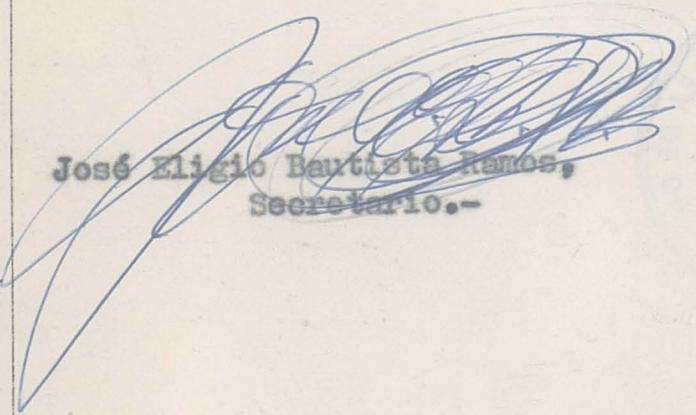
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, por la suma total de ₡25,602.44.- PAG. 5.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al Primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-



Miriam Marte de Sibilia.-
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, ...



[Handwritten signature]

LEGISLATURA DEL

[Handwritten signature]
19 *[Handwritten]* 76

REGISTRADA con el Número 524 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 5 de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de [Handwritten]

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 27 de agosto de 1976, por medio - del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área - de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2, 3, y 4-Pte., Manzana No.2473), y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-1 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos.16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1-Resto).

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 27 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador - General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno - con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., Manzana No.2473), y sus mejoras consistentes en el - - apartamento No.2-1 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con todas sus anexidades y dependencias -- valorada por la suma de RD\$25,602.44; que copiado a la letra dice así:--

ENTRE:

CONTRATO No. 1304

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, domi nicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación personal No.6904, --

EL SENADO NACIONAL

N.º _____

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA

DE 1976

REGISTRADA AL No. 577

en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de Decretos, Resoluciones y Decretos emitidos por el Senado

Y consta de veinte hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 8 de agosto de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
 ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, PAG. 2
 fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma to-
 tal de RD\$25,602.44.

serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones --
 contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Po-
 der Ejecutivo, que lo faculta para el Otorgamiento del presente documento,
 de una parte; y de la otra parte el señor JORGE OLIVERO MELO, dominicano,
 mayor de edad, casado con Doralisa Estela Toral de Olivero, militar, domi-
 ciliado y residente en la Calle Proyecto No.3, Ensanche Naco, de esta --
 ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.113360, serie
 lra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indica-
 do más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de dere-
 cho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JORGE OLIVERO MELO,
 quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cua-
 drados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pto., del Distrito Catastral
 No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pto., Manzana No.2473)
 y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-1 del edificio exagonal
 "C" (2do. Piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con los --
 siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la mis-
 ma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos.-
 16, 17, 18 y 19); al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1-resto)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para --
 la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL --
 SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la
 cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada me-
 diante el recibo No.0548119, de fecha 26 de agosto de 1976, expedido a --
 su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la
 cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y --
 carta de pago en forma legal; y el resto o sea la cantidad de RD\$22,602.44
 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), en 251 mensualidades
 consecutivas, la primera por valor de RD\$102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON

CONGRESO NACIONAL

LA LEGISLATURA 07 DE 19
REGISTRADA AL No. 5727
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos emitidos por el Senado
Y consta de hojas
hojas escritas en papel y en razón de dos

Santo Domingo,

8 de Mayo de 1926
Jefe de la Oficina del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el
 Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en
 fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma to-
 tal de RD\$25,602.44.

ASUNTO:

PAG. 3

44/100), y las restantes a razón de RD\$90.00 (NOVENTA PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JORGE OLIVERO MELO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO :

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma total de RD\$25,602.44.

PAG 4

Agrón. Rafael H. Rivas,
 Administrador General de Bienes Nacionales.

Jorge Olivero Melo,
 Comprador.

YO, DR. DEMETRIO SOSA PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí -- comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS Y JORGE OLIVERO MELO, -- de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que -- acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año 1976.--

Dr. Demetrio Sosa Peña,
 Abogado-Notario Público.--

Sellos R. Int. Nos.

0044830 - RD\$3.00.--

1120948 - RD\$0.25.--

CONGRESO NACIONAL

[Signature]
LEGISLATURA DE 1976
REGISTRADA AL No. 3772
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos notados por el Senado
y consta de *Aveir*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, *[Signature]* 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma total de RD\$25,602.44. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al Primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Miriam Marte de Sibilio,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]


LEGISLATURA ORD. DE 19
REGISTRADA AL No. 5722
 en el folio _____ del libro letra _____
 No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos dados por el Senado
 Y consta de **1** hojas escritas en máquinas a razón de dos
esquemas interseles
 Santo Domingo, **8** de **Mayo** de **1976**
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

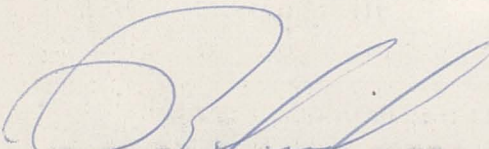
Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
 el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero --
 Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, por la suma
 total de RD\$25,602.44.

PAG. 6

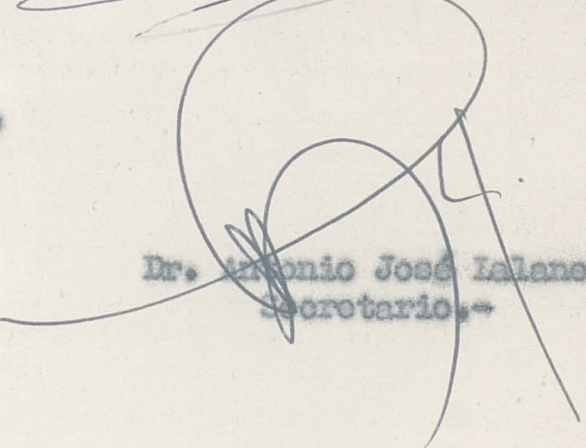
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso
 Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
 República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil
 novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la -
 Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente del Senado,-



Rafael Algimiro Belio S.,
 Secretario Ad-Hoc.



Dr. Antonio José Lalano,
 Secretario,-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

... en el día de ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Handwritten initials]
LEGISLATURA DE 19 DE 19

REGISTRADA AL No. 5722

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos dados por el Senado

y consta de *Seis*

hojas escritas en manuscrito y rubricadas de dos

espaldas. Hecho en Santo Domingo, a *17 de*

Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 27 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solares Nos.1, 2, 3, y 4-Pte., Manzana No.2473), y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-1 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos.16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1-Resto).

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 27 de agosto de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Jorge Olivero Melo, una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., Manzana No.2473), y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-1 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con todas sus anexidades y dependencias -- valorada por la suma de RD\$25,602.44; que copiado a la letra dice así:--

ENTRE:

CONTRATO No. 1304

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de identificación personal No.6904, --

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre el
 ASUNTO: Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma total de RD\$25,602.44. PAG. 2

serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones -- contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el Otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el señor JORGE OLIVERO MELO, dominicano, mayor de edad, casado con Doralisa Estela Toral de Olivero, militar, domiciliado y residente en la Calle Proyecto No.3, Esplanche Naco, de esta -- ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.113360, serie lra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JORGE OLIVERO MELO, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pto., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2, 3 y 4-Pte., Manzana No.247) y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-1 del edificio exagonal "G" (2do. Piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con los -- siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos.- 16, 17, 18 y 19); al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.1-resto)".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para -- la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL -- SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.0548119, de fecha 26 de agosto de 1976, expedido a -- su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y -- carta de pago en forma legal; y el resto o sea la cantidad de RD\$22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), en 251 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$102.44 (CIENTO DOS PESOS ORO CON

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma total de RD\$25,602.44. PAG. 3

44/100), y las restantes a razón de RD\$90.00 (NOVENTA PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 22,602.44 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JORGE OLIVERO MELO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55 inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMAO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO :

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, on
ASUNTO: fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma to PAG 4
tal de RD\$25,602.44.

Agrón, Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Jorge Olivero Melo,
Comprador.

YO, DR. DEMETRIO SOSA PEÑA, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí -- comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS Y JORGE OLIVERO MELO, -- de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que -- acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto del año 1976.--

Dr. Demetrio Sosa Peña,
Abogado-Notario Público.--

Sellos R. Int. Nos.

0044830 - RD\$3.00.--

1120948 - RD\$0.25.--

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Molo, en fecha 27 de agosto de 1976, valorada por la suma total de RD\$25,602,44.

PAG.

5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al Primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

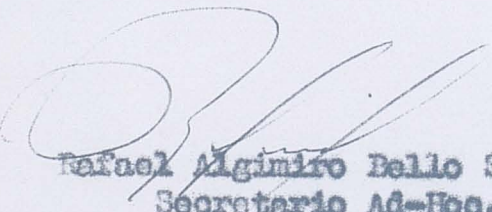
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero -- Melo, en fecha 27 de agosto de 1976, por la suma total de RD\$25,602.44.

PAG. 6

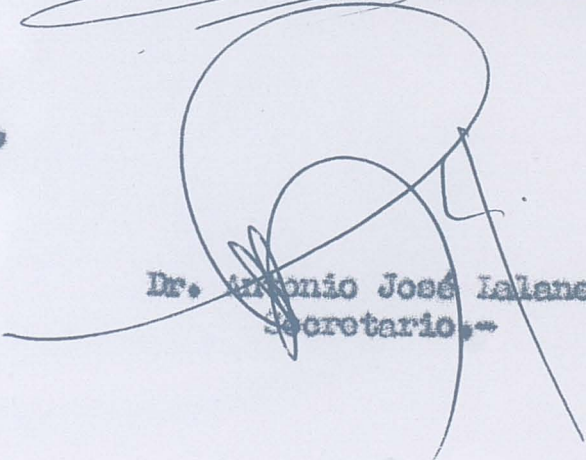
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la - Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente del Senado.-



Rafael Algimiro Bellio S.,
 Secretario Ad-Hoc.



Dr. Antonio José Lalano,
 Secretario.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 1808

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 597, de fecha 8 de diciembre de 1976, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, sobre la venta por parte del primero de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre de 1976 y registrada con el No.556.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada L.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ma/aq.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 1808

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 597, de fecha 8 de diciembre de 1976, cúplene informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, sobre la venta por parte del primero de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre de 1976 y registrada con el No. 556.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada A.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAGT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

1808

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 597, de fecha 80 de diciembre de 1976, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Melo, sobre la venta por parte del primero de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre de 1976 y registrada con el No. 556..

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JACT
ma/eq.

1808

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

22 ENE. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 597, de fecha 08 de diciembre de 1976, cúmplase inferirle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Olivero Hielo, sobre la venta por parte del primero de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre de 1976 y registrada con el No. 556.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAGZ
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

22 ENE. 1977

Núm.

1808

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con la comunicación No. 597, de fecha 08 de diciembre de 1976, cumplase informar, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jorge Oliviero Melo, sobre la venta por parte del primero de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de \$225,602.44, ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre de 1976 y registrada con el No. 596.-

Atentamente,

Dr. José A. Quizada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-JAXY
ma/sq.